

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1377

Decreto N° \_\_\_\_\_/

Vallenar

06 ABR. 2016

Vistos:

1. La Necesidad de Contratar los servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **Ingeniero Ambiental en apoyo al Programa Quiero Mi Barrio, SCAM y otros en el Departamento de Planificación Comunal, los acuerdos N° 67-68-36 del Concejo Municipal, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.**
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Juan Pablo Ayala Santander** Rut N° 16.812.511-9. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Honorarios a Don (ña) **Juan Pablo Ayala Santander** Rut N° 16.812.511-9, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.  
**Ingeniero Ambiental en apoyo al Programa Quiero Mi Barrio, SCAM y otros en el Departamento de Planificación Comunal.**

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Juan Pablo Ayala Santander** un honorario total mensual de \$ **888.889 Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del ultimo día hábil del mes corriente, previa presentación de Boleta de honorarios, debiéndose retener el impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; **El contrato tendrá una vigencia desde el 14 de Marzo del 2016 al 31 de Diciembre del 2016.**

**TERCERO:** La jornada de trabajo será de 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ½ hora de colación dentro del edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

**CUARTO:** El funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Secretaria Comunal de Planificación.

**QUINTO:** El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su contrato.

**SEXTO:** El funcionario tendrá derecho a 05 días de Permiso Administrativo en el año calendario 2016; Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado (a) Grado 18° EMS.

**SEPTIMO:** El presente Contrato se firma en nueve ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

2.- La Municipalidad imputara los montos estipulados en el Convenio incluido Impuesto correspondiente al Subtitulo 21 ítem 03 Asignación 001 "Honorarios" a sumaalzada Personas Naturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ  
ALCALDESA DE LA COMUNA  
(S)

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama (4)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam.

Departamento de Personal.-